

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1265/2026	La Junta de Gobierno Local	17/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1265/2026. Subvenciones Directas o Nominativas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la aplicación presupuestaria para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Im por te	Impu estos	T o t al	RC
2026	341.48100 SUBVENCION CD SIERRA SAN VICENTE - PROMOCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOL	600 €	0%	60 0 €	202620 02459

Denominación: Subvención Club Deportivo Sierra San Vicente G45785508

Registro en la BDNS: 887766

Fecha en la BDNS: 17/02
/2026

Tipo:
Metálico

Beneficiarios: Club Deportivo Sierra San Vicente G45785508

Importe total a conceder: 600 €

Máximo a conceder
por beneficiario: 600

Actividades subvencionables: Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo para la práctica del deporte fútbol sala.

Enlace a las bases reguladoras / convenio: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/887766>



Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 31.01.2026.

Visto el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 8 de julio de 2026 se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias aprobada por Decreto de Alcaldía 2023/0535 de 17 de julio,

ACUERDA

PRIMERO. Otorgar las siguientes subvenciones del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Im por te	Impu estos	T ot al	RC
2026	341.48100 SUBVENCION CD SIERRA SAN VICENTE - PROMOCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOL	600 €	0%	60 0 €	202620 02459
Denominación: Subvención Club Deportivo Sierra San Vicente G45785508					
Registro en la BDNS: 887766		Fecha en la BDNS: 17/02 /2026			Tipo: Metálico
Beneficiarios: Club Deportivo Sierra San Vicente G45785508					
Importe total a conceder: 600 €			Máximo a conceder por beneficiario: 600		
Actividades subvencionables: Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo para la práctica del deporte fútbol sala.					
Enlace a las bases reguladoras / convenio: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/887766					

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30.11.2026.

CUARTO. Recordar a los interesados el obligado cumplimiento de las siguientes obligaciones de publicidad previstas en las Bases de ejecución del Presupuesto:

33.1 RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.



El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de San Román de los Montes en la obra o actividad a realizar, a través de cualquier forma de divulgación, estando obligado a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos de las aportaciones obtenidas en la realización de la inversión /actividades objeto de esta subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.

No se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada de conformidad con esta base.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán publicadas por el Ayuntamiento de San Román de los Montes, tal y como establece la normativa reguladora, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De no existir bases específicas reguladoras de la publicidad de las subvenciones, en cada convenio o acuerdo de concesión de una subvención se determinará la forma en la que el beneficiario deberá dar publicidad a la financiación municipal de su actividad. Para ello se tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. Esa publicidad podrá consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento, así como de leyendas relativas a la financiación municipal a través de carteles o placas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE – PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

